

ORDENANZA N° 11705/2012.-
EXPTE.N° 4719/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 4719/2012, Caratulado: “Nota presentada por el Club Deportivo y Social Sarmiento s/condonación de deuda”.

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actuados, la referida institución deportiva, hace una breve reseña de las actividades que ha venido desarrollando a partir del 6 de julio del año 1992, ocasión esta en que el predio ubicado en calle Virreynato del Río de la Plata, entre Urquiza y San Martín, ubicado detrás del Hospital Centenario, estableciéndose que dicho predio fue concesionado para la práctica de las distintas categorías de fútbol infantil de nuestra ciudad.

Que además de las actividades mencionadas precedentemente, distintos establecimientos educacionales hacían uso del predio citado, tales los casos Taller Protegido Emanuel, Colegio América Barbosa y el Colegio Sagrada Familia.

Que en el mes de agosto de 2010, la Institución fue notificada a través del gobierno provincial y municipal, acerca de la construcción del nuevo Hospital Bicentenario, razón por la cual la institución debía reintegrar el predio concesionado oportunamente.

Que mediante gestiones tanto del gobierno provincial como municipal, se logró la adquisición de un inmueble ubicado en calle 10 de junio N° 2117 de nuestra ciudad, con la finalidad de construir en el mismo el nuevo predio deportivo.

Que en razón de los numerosos gastos que ha ocasionado este suceso en la sede deportiva, es que las autoridades representativas de la misma ha solicitado a este Cuerpo Legislativo la correspondiente condonación de la deuda que el inmueble adquirido mantiene con el municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias.

ORDENANZA N° 11705/2012.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera viable acceder a lo solicitado en razón del espíritu perseguido por la institución solicitante.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- CONDONESE la deuda que mantiene en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias, el inmueble ubicado en calle 10 de Junio N° 2117 de nuestra ciudad, siendo sus respectivos números de cuentas los siguientes: Tasa O.Sanitaria N° 22.804 y Tasa General Inmobiliaria N° 23.270.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente al Club Deportivo y Social Sarmiento, como asimismo al Area Inmobiliaria Municipal.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.